



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 271 -2013-MPH/GM.

Huancayo, 01 JUL. 2013

VISTOS : El expediente No. 12893-M-13 del 11.04.2013, presentado por don Ruben Molina Candia, quién solicita Apelación de Resolución Ficta, e Informe Legal No. 450-2013-GAL/MPH ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente de Vistos, el recurrente interpone recurso de apelación contra denegatoria ficta respecto al trámite de certificado para prescripción adquisitiva, invocando el art. 188.3 de la Ley 27444 que establece: "El silencio administrativo negativo tiene por efecto habilitar al administrado la interposición de los recursos administrativos, en cuyo virtud al no haber sido resuelta la petición en el plazo señalado por ley, se acogió al silencio administrativo negativo, aduciendo además, que ha cumplido con todos los requisitos requeridos por el TUPA para la obtención de la referida certificación , por lo que solicita se declare fundada la impugnación y disponga se resuelva el petitorio primigenio.

Que, de los actuados se aprecia que la solicitud de otorgamiento de certificación para prescripción adquisitiva fue realizado con expediente No. 47206-M-11 de fecha 26.12.2011, y que de acuerdo al TUPA probado con O.M. No. 470-MPH/CM, el plazo para expedir las certificaciones es de 3 y 10 días respectivamente, sin embargo hasta el 23.07.2012 no se emitió pronunciamiento sobre la petición, lo que conllevó a que la administrada solicitará silencio administrativo positivo mediante expediente No. 28390-M-12, petición que fue resuelta con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No. 257-2012-MPH/GDUA de fecha 03.09.2012, declarando improcedente el acogimiento a silencio administrativo positivo, por estar calificado en el TUPA con silencio administrativo negativo.

Que, desde la emisión del acto resolutivo señalado, hasta la interposición del recurso de apelación por denegación ficta de fecha 11.04.2013, ha transcurrido más de 08 meses sin que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental haya atendido el procedimiento promovido por la administrada con el respectivo acto resolutivo; no obrando en los actuados la evaluación y pronunciamiento técnico, ni legal para efectos de poder tomar una decisión sobre el fondo del asunto, lo que demuestra vulneración al Principio de Legalidad y del Debido Procedimiento, y que la administración está en la obligación de encausar el procedimiento conforme a ley y normas reglamentarias que corresponda, razones por las cuales la Gerencia de Asesoría Legal se ha pronunciado por qué se declare fundado el recurso de apelación, y no habiendo elementos de juicio suficientes para resolver sobre el fondo de la pretensión, devolver a la Gerencia de Origen para que bajo responsabilidad en un plazo no mayor de 05 días desde recibida la presente resolución, cumpla con atender y resolver la petición originaria mediante acto resolutivo, debiendo llamarse la atención al personal instructor de la referida Gerencia que ha generado la procedencia de la apelación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

ficta, extremos que son compartidos por la Gerencia Municipal, y en cuyo sentido debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el art.74 de la Ley 72444 del Procedimiento Administrativo General, y art. 20 de la Ley Orgánica e Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Declarar fundado el Recurso de Apelación de Resolución Ficta interpuesto por don Ruben Molina Candia, disponiendo devolver los actuados y ordenando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, bajo responsabilidad, evaluar y resolver según corresponda la petición de certificación, en un plazo no mayor de 05 días desde recibida la presente, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Disponer sancionar con una llamada de atención vía amonestación verbal contra la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental por la demora incurrida en la atención del presente expediente.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental y demás Instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

[Handwritten Signature]
Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal

GM/gal/cph.